



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.M.14. 0000290

AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IRM.DIC.14.0255 de 12 de agosto del 2014, se declaró la disolución de la compañía PUERTOCOBRE S.A., con domicilio en el Cantón Machala, por estar inmersa en la causal a la que se refiere el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

QUE del informe de Control No.SCV.IRM.UCI.CA.2014.109 de 08 de septiembre del 2014 se desprende que la compañía PUERTOCOBRE S.A., ha superado las causales que motivaron su disolución.

QUE la Unidad Jurídica mediante Informe No.SC.IRM.UJ.14.99 de 09 de septiembre del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución por la cual se ordenó disolución de la compañía PUERTOCOBRE S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011 y Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IRM.DIC.M.14.0255 de 12 de agosto del 2014, mediante la cual se declaró la disolución de la compañía PUERTOCOBRE S.A, por haber superado la causal a la que se refiere el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía PUERTOCOBRE S.A

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 09 SEP 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA